

Unidad Organizativa Auditada: Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe, Código de Infraestructura N.º 78008.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

AUDITORÍA POR EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE  
CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

Versión Pública



San Salvador, 18 de enero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de San Vicente <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	8
	HALLAZGO N.º 1: EJECUCIÓN DE US\$1,626.02 SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2000.....	9
VII.	SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA.....	12
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	12
IX.	PARRAFO ACLARATORIO .....	12
X.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XI.	LUGAR Y FECHA .....	13
XII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA....	13
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	13
XIV.	ANEXOS.....	14

Versión Pública





## I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, de conformidad a la Notificación de Auditoría, Ref. NA-020-2019, fue realizada a requerimiento del Despacho Ministerial del del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante, MINEDUCYT.

Es la primera auditoría practicada por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT. Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe

Código de Infraestructura: 78008

Dirección: Kilómetro 66 ½, Carretera Panamericana, Caserío El Zapote, Caserío El Zapote, municipio de Apastepeque, San Vicente.



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Cantón El Zapote, Cantón San Felipe, con Código de Infraestructura N.º 12460 y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2018.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.





## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

#### 1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de ₡15,000.00 equivalente a US\$1,714.29, que corresponde al año 2000, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2019.

Año	Nombre Bono	Monto
2000	Calidad 2000	US\$1,714.29
<b>Total</b>		<b>US\$1,714.29</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los fondos fueron administrados y ejecutados por el Organismo de Administración Escolar denominado Junta Directiva de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) la cual es elegida mediante voto por la Asamblea General (Padres de familia) por un período de tres años e integrada por 5 padres de familia (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentara los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la Dirección Departamental de Educación de San Vicente.

El MINEDUCYT transfirió el 03/02/2000 un total de ₡15,000.00 equivalente a US\$1,714.29, a la cuenta corriente de la ACE del Centro Escolar El Zapote N.º [REDACTED] del Banco [REDACTED] (dicha cuenta bancaria fue aperturada por el Presidente de la Junta Directiva [REDACTED] y Tesorera [REDACTED]).



2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar.

a) Bono de Calidad del año 2000 por un total de US\$1,714.290.

Durante la revisión (agosto de 2019) identificamos Libro de Ingreso y Egreso sin registros, falta de conciliaciones bancarias, Libro de Bancos sin registros, falta de evidencia de rendición de cuentas. Además, se identificó estado de cuenta con las siguientes 16 operaciones sin documentación soporte por los gastos efectuados:

N.º	Fecha	N.º de Cheque	Colones	Dólares
1	21/02/2000		¢2,000.00	US\$228.57
2	21/02/2000		¢800.00	US\$91.43
3	21/02/2000		¢500.00	US\$57.14
4	22/02/2000		¢2,418.00	US\$276.34
5	23/02/2000		¢400.00	US\$45.71
6	28/02/2000		¢600.00	US\$68.57
7	28/02/2000		¢400.00	US\$45.71
8	02/03/2000		¢600.00	US\$68.57
9	06/03/2000		¢500.00	US\$57.14
10	07/03/2000		¢500.00	US\$57.14
11	15/03/2000		¢400.00	US\$45.71
12	21/03/2000		¢2,414.00	US\$275.89
13	31/03/2000		¢5.65	US\$0.65
14	31/03/2000		¢500.00	US\$57.14
15	05/04/2000		¢300.00	US\$34.29
16	06/04/2000		¢1,890.00	US\$216.00
Totales			US\$14,227.65	US\$1,626.02

Versión Pública

El 06/04/2000 un total de 5 docentes (entre ellos Directora Profesora [REDACTED] [REDACTED]) y proveedor de útiles escolares realizaron y firmaron Acta dejando constancia que el Presidente de la ACE [REDACTED] les manifestó haber sustraído los fondos de la cuenta bancaria, lo que imposibilitaba la compra de materiales educativos y otros.

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.





3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesora [REDACTED], Directora y presidenta del CDE (desde el 04/12/2018 a la fecha) manifestó que el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión se presentó en el periodo evaluado, les brinda asesoría, revisión de la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación. Además, los miembros del CDE recibieron capacitación específica por parte de personal de la DDE de San Vicente, en relación con normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de estos.

4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

Durante la revisión (agosto de 2019) identificamos Libro de Ingreso y Egreso sin registros, falta de conciliaciones bancarias, Libro de Bancos sin registros, falta de evidencia de rendición de cuentas. Además, se identificó estado de cuenta con 16 operaciones sin documentación soporte por los gastos por US\$1,626.02 (Ver Hallazgo N.º 1)

Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros del CDE (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación extemporánea, etc.) es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de San Vicente (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:





## HALLAZGO N.º 1: EJECUCIÓN DE US\$1,626.02 SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2000

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

El Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe (Código de Infraestructura N.º 78008) recibió transferencia de Bono de Calidad del año 2000 por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por un total de ₡15,000.00 equivalente a US\$1,714.29 el 03/02/2000, dicho Bono está pendiente de liquidar por falta de documentación soporte y deficiencias de control interno; los fondos fueron ejecutados por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Comunal para la Educación (ACE, siendo su Presidente el señor [REDACTED]).

Para la emisión y cobro de los cheques, estos debían contener las firmas del Presidente (señor [REDACTED]) y de la Tesorera [REDACTED], se identificó cobro de 16 cheques durante el año 2000 sin documentación soporte, generalizados a continuación:

N.º	Fecha	N.º de Cheque	Colones	Dólares
1	21/02/2000	[REDACTED]	₡2,000.00	US\$228.57
2	21/02/2000	[REDACTED]	₡800.00	US\$91.43
3	21/02/2000	[REDACTED]	₡500.00	US\$57.14
4	22/02/2000	[REDACTED]	₡2,418.00	US\$276.34
5	23/02/2000	[REDACTED]	₡400.00	US\$45.71
6	28/02/2000	[REDACTED]	₡600.00	US\$68.57
7	28/02/2000	[REDACTED]	₡400.00	US\$45.71
8	02/03/2000	[REDACTED]	₡600.00	US\$68.57
9	06/03/2000	[REDACTED]	₡500.00	US\$57.14
10	07/03/2000	[REDACTED]	₡500.00	US\$57.14
11	15/03/2000	[REDACTED]	₡400.00	US\$45.71
12	21/03/2000	[REDACTED]	₡2,414.00	US\$275.89
13	31/03/2000	[REDACTED]	₡5.65	US\$0.65
14	31/03/2000	[REDACTED]	₡500.00	US\$57.14
15	05/04/2000	[REDACTED]	₡300.00	US\$34.29
16	06/04/2000	[REDACTED]	₡1,890.00	US\$216.00
Totales			US\$14,227.65	US\$1,626.02

Versión Pública





## Criterios:

- Código Penal de El Salvador, Administración Fraudulenta, Art. 218. El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente... Art. 286. El que en todo o en parte haya suprimido, destruido u ocultado un documento público, auténtico o privado verdadero o una certificación o copia que lo sustituya legalmente, si de ello pudiere resultar perjuicio al Estado, a la sociedad o a los particulares...
- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".
- Ley General de Educación, Art. 67. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.
- La Ley de la Carrera Docente, Atribuciones, Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: a) Se depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas... Art. 72. El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios... necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos de conformidad con la Ley.

## Causas:

- Falta de documentación soporte por el uso de Bono transferido.
- Falta de diligencia de parte de la Junta Directiva y Presidente de la ACE y del Centro Escolar Caserío El Zapote.
- Los miembros de la ACE no cumplieron deberes establecidos en las diferentes Leyes ni con las funciones para los cuales fueron elegidos, principalmente el Presidente [REDACTED] y Tesorera [REDACTED] como miembros firmantes de la emisión de cheques.





#### Efectos:

- Presunta colusión con miembros de la ACE en ocultar o desaparecer documentos de gastos con el fin de un beneficio financiero mutuo.
- Comunidad educativa no se benefició con el Bono transferidos durante el año 2000.
- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (en la comunidad o en redes sociales) en contra de la administración en el Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe.
- Falta de liquidación de Bonos por un total de US1,714.29 correspondientes al año 2000.

#### Comentarios de la Administración:

No se proporcionaron comentarios por escrito por parte del Organismo de Administración Escolar o Dirección Departamental de Educación de San Vicente.

#### Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a que exdirectoras no cumplieron con las recomendaciones brindadas en Borrador de Informe y los fondos a la fecha del presente informe no han sido liquidados.

#### Recomendación:

##### A la Dirección Jurídica (DJ)

1. Interponga denuncia ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial en contra de la ex Junta Directiva de la ACE del Centro Educativo Caserío El Zapote, Cantón San Felipe, integrada por los miembros firmantes de cheques que son: Presidente [REDACTED] y Tesorera [REDACTED]

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



## VII. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA

No se identificaron Informes de Auditoría con recomendaciones para brindar seguimiento.

## VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe, concluimos que:

1. A la fecha de la revisión no se dispone de la documentación completa y en debida forma, para documentar el uso de US\$1,714.29 del año 2000.
2. La Junta Directiva de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) incumplió sus funciones y atribuciones legales (de registrar y documentar las operaciones y gastos efectuados) y no ha liquidado US\$1,714.29 en Bono transferido desde el año 2000.
3. La falta de liquidación presuntamente se debe a falta de documentación soporte, desorden administrativo, ejecución de gastos no elegibles que no beneficiaron a la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia), en el año 2000.
4. Existe una presunta administración fraudulenta (apropiación de fondos mediante ocultación o destrucción de documentos y registros) por parte de los miembros de la Junta Directiva de la ACE del año 2000.
5. Existe una responsabilidad compartida entre la ACE y la DDE de San Vicente a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente.

## IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe, Código de Infraestructura N.º 78008.

## X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Zapote, Cantón San Felipe, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.





XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 18 de enero de 2023.

XII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna
- [REDACTED], Gerente de Auditoría

Versión Pública

#### XIV. ANEXOS

Miembros del Organismo de Administración Escolar (CDE) Actual:

Cargo:	Del 04/12/2018 al 31/12/2021
Presidenta Propietaria, Directora	[Redacted]
Tesorero Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietario, Profesor	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Alumna	
Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: ESMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar (CDE):

Cargo:	Del 03/01/2022 al 03/01/2024
Presidenta Propietaria, Directora	[Redacted]
Tesorero Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Alumna	
Consejal Propietario, Alumno	

Fuente: ESMAEL



Versión Pública